



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tardajos para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	116.365,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	195.120,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	34.065,00
6.	Inversiones reales	199.959,00
9.	Pasivos financieros	10.000,00
	Total presupuesto	556.309,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	168.425,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.875,00
4.	Transferencias corrientes	168.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.909,00
7.	Transferencias de capital	62.000,00
	Total presupuesto	556.309,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tardajos. –

A) Plazas de funcionarios:

– Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Número de plazas 1. (Agrupación).

B) Personal laboral de carácter fijo:

– Operario de servicios múltiples. Número de plazas 1.

– Personal de limpieza. Número de plazas 1.



C) Personal laboral de carácter temporal:

- Peones de servicios múltiples. Número de plazas 3.
- Encargado de Telecentro. Número de plazas 1.
- Monitor/a. Número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tardajos, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde,
José María Fernández García